



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA**  
**ESTADO No. 050-2023**

<b>PROCESO</b>	<b>RADICADO</b>	<b>ACTOR</b>	<b>DEMANDADO/CAUSANTE</b>	<b>FECHA DE AUTO</b>	<b>CUADERNO</b>
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2023-00076-00</a>	Bancolombia	Germán López Osorio	14/07/2023	1
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2023-00077-00</a>	Francisco Javier Sandoval	Juan Carlos Arias	14/07/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00077-00	Francisco Javier Sandoval	Juan Carlos Arias	14/07/2023	2
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2015-00044-00</a>	Banco Agrario de Colombia	Edwin Ceballos Jaramillo	14/07/2023	2

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Se deja constancia que hasta el día de hoy fue posible subir el estado por problemas en la página Web de la Rama Judicial. Conste.

**KATIA SALDAÑA ESCOBAR<sup>1</sup>**  
Secretaria ad-hoc

<sup>1</sup> Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.